

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 133

Callao, 14 JUN. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N°065-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día martes 25 de mayo de 2021, el Oficio N°2256-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao, el Informe N°1301-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°1234-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 08 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°065-2021/SIS Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día martes 25 de mayo de 2021, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 86 530,746.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Mayo 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos".

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°065-2021/SIS, señala: "(...) el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N°065-2021/SIS, expresa: "(...) de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el



Pharis
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 277 Fecha: 15 JUN 2021

Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago”;

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°065-2021/SIS, establece: “(...) a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N°065-2021/SIS, precisa que los recursos a que se refiere el artículo 1 del dispositivo legal en mención, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados”;

Que, en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra el ANEXO PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 001 - 1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD TRANSFERENCIA FINANCIERA - RECURSOS ORDINARIOS MAYO 2021, de la Resolución Jefatural N°065-2021/SIS, en cuyo detalle se encuentra considerado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/4 315 937,00 (cuatro millones trescientos quince mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N°2256-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 31 de mayo de 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada, validada y desagregada por unidad ejecutora, hasta el nivel de actividad, de los recursos presupuestales transferidos mediante la RJ N°065-2021/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao del Año Fiscal 2021, por el monto total de S/4 315 937,00 (cuatro millones trescientos quince mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles);

Que, el numeral 3.7 del Informe N°309-2021-GRC/ DIRESA/OEPE/UFPTO, señala que: “(...) se ha validado la información remitida por las Unidades Ejecutora señalando el cumplimiento de lo indicado en la Directiva Administrativa N° 002-2020-SIS/GNF - V.01, por lo cual se aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada, asumiendo la responsabilidad funcional que conlleva dicho acto, respecto a la distribución y ejecución de sus recursos; de lo dispuesto debemos precisar que la GRPPAT, deberá modificar sus lineamientos el cual deberá enmarcarse de acuerdo a la RJ N° 144-2020/SIS que aprueba la “Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud” y las disposiciones reguladas por norma expresa”;

Que, mediante Oficio N°2487-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 08 de junio de 2021, la Directora Regional de Salud del Callao, remite las actas de compromiso de las 05 Unidades Ejecutoras



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 227 Fecha: 15 JUN 2021

de Salud, en relación al cumplimiento de indicadores financieros y la reposición de stock PF, DM y PS;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°1301-2021-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 08 de junio de 2021, del vistos, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao Año Fiscal 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N°065-2021/SIS, por el monto total de S/4 315 937,00 (cuatro millones trescientos quince mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, la misma que ha sido evaluada, validada, consolidada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao y no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/4 315 937,00 (cuatro millones trescientos quince mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL, PLIEGO		=====
		S/ 4 315 937,00



Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 232 Fecha: 15 JUN 2021

=====

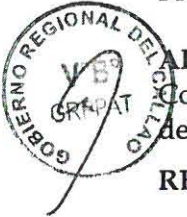


ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
 (Resolución Jefatural N°065-2021/SIS)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDADES EJECUTORAS				
		400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 HOSPITAL SAN JOSÉ	403 HOSPITAL DE VENTANILLA	404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
1 4	Donaciones y Transferencias					
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno					
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno					
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional					
	Seguro Integral de Salud	1,486,514.00	1,976,194.00	610,709.00	145,501.00	97,019.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO				4,315,937.00		



ES COPIA DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 292 Fecha: 15 JUN 2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°065-2021/SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS										PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO			
			400 Dirección de Salud I Callao		401 Hospital Daniel A. Carrión		402 Hospital de Apoyo San José		403 Hospital de Ventanilla		404 Hospital de Rehabilitación del Callao		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS				
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		500,000.00	-	500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000,000.00	-
	3. 033255	Niños con CRED Completo según Edad														
	5.000018	Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo CRED Completo para su Edad	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00
	3. 033311	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas														
	5.000027	Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00
	3. 033313	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones														
	5.000029	Atender a Niños con Diagnóstico de Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones	0.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00
	3. 033315	Atención de Otras Enfermedades Prevalentes														
	5.000031	Brindar Atención a Otras Enfermedades Prevalentes	200,000.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	580,000.00	0.00
0002	SALUD MATERNO NEONATAL		500,000.00	-	500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,000,000.00	-
	3. 033172	Atención Prenatal Reenfocada														
	5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00
	3. 033294	Atención de la Gestante con Complicaciones														
	5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00
	3. 033295	Atención del Parto Normal														
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal	0.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	0.00
	3. 033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico														
	5.000047	Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00
0104	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URG		-	-	150,000.00	-	200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	350,000.00	-
	3. 000688	Atención de la emergencia o urgencia en establecimiento de salud														
	5.005903	Atención de la emergencia y urgencia especializada	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00
	5.005905	Atención de la emergencia quirúrgica	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN P		320,114.00	166,400.00	826,194.00	-	410,709.00	-	145,501.00	-	67,019.00	30,000.00	1,769,537.00	196,400.00		
	3. 999999	Sin Producto														
	5.000469	Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00
	5.000500	Atención Básica de Salud	320,114.00	166,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,114.00	166,400.00	
	5.001189	Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,019.00	30,000.00	0.00	67,019.00	30,000.00	
	5.001563	Atención en Hospitalización	0.00	0.00	326,194.00	0.00	0.00	0.00	145,501.00	0.00	0.00	0.00	0.00	471,695.00	0.00	
	5.006269	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	0.00	0.00	0.00	0.00	410,709.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,709.00	0.00	
SUB TOTAL POR GENÉRICA			1,320,114.00	166,400.00	1,976,194.00	0.00	610,709.00	0.00	145,501.00	0.00	67,019.00	30,000.00	4,119,537.00	196,400.00		
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			1,486,514.00	1,976,194.00	610,709.00	0.00	145,501.00	0.00	97,019.00	30,000.00	4,315,937.00	196,400.00				
TOTAL GENERAL PLIEGO 464, GORE CALLAO			4,315,937.00													

Reg.: 232 Fecha: 15 JUN 2021
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

